

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**36968** METALDYNE INTERNATIONAL SPAIN, S.L.U.  
(SOCIEDAD ESCINDIDA)  
DMI AUTOMOTIVE SPAIN, S.L.U.  
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Anuncio de Escisión parcial.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 43.1 y 70 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (la "Ley 3/2009") se hace público que el día 22 de diciembre de 2009, el socio único de ambas sociedades, Metaldyne Engine España, Sociedad Limitada Unipersonal, ejercitando en el domicilio social respectivo las funciones de la Junta general de socios conforme al artículo 127 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, acordó la escisión parcial de Metaldyne International Spain, Soiedad Limitada Unipersonal, de la unidad de negocio autónoma relativa al negocio de desarrollo, diseño, comercialización, fabricación, comprobación y venta de todo tipo de componentes de chasis para automóviles, y su transmisión en bloque en beneficio de la sociedad DMI Automotive Spain, Sociedad Limitada Unipersonal.

De conformidad con los artículos 70, 42 y 49 (por remisión del artículo 52), de la Ley 3/2009 y tomando en consideración que todas las sociedades participantes en la escisión parcial son sociedades de responsabilidad limitada, y que los acuerdos de escisión parcial han sido adoptados por el socio único ejerciendo las funciones de la Juntas generales de socios, por lo tanto por unanimidad, no son aplicables las normas generales que sobre el proyecto y el Balance de escisión se establecen en las secciones segunda y tercera del Capítulo I de la Ley 3/2009 ni aquellas relativas a la información previstas en el artículo 39 de la misma Ley, sin perjuicio de los derechos de información que sobre el alcance y el objeto de la escisión parcial, en particular sobre el empleo, corresponden a los representantes de los trabajadores.

Asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, y a los acreedores de cada una de dichas sociedades el derecho a oponerse a la escisión parcial, todo ello en los términos de los artículos 43.1 y 44 de la Ley 3/2009.

Gavà, Barcelona,, 22 de diciembre de 2009.- El Secretario del Consejo de Administración de Metaldyne International Spain, Sociedad Limitada Unipersonal y Administrador único de DMI Automotive Spain, Sociedad Limitada Unipersonal, Pedro Barbará Portabella.

ID: A090094149-1